

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO -MDH Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS –INEC

COMPARECIENTES:

Comparecen para la celebración del presente instrumento, por una parte, el **MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO**, representado legalmente por la Mgs. Zaida Elizabeth Rovira Jurado, en su calidad de Ministra de Desarrollo Humano, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 220 de 18 de noviembre de 2025, a quien en adelante se denominará “**MDH**”; y, por otra parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS -INEC**, representado legalmente por la Dra. Eva María Mera Intriago, en su calidad de Directora Ejecutiva, conforme el Decreto Ejecutivo No. 531 de 13 de febrero de 2025, a quien en adelante y para efectos de este Convenio se denominará “**INEC**”. Los documentos que respaldan la calidad en la que comparece cada parte se adjuntan al presente convenio como documentos habilitantes.

Los comparecientes, a quienes en forma conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, son hábiles y capaces en derecho para celebrar actos de esta naturaleza y de común acuerdo, en forma libre y voluntaria, convienen en suscribir el presente instrumento, contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. –ANTECEDENTES:

1.1. El Instituto Nacional de Estadística y Censos es una entidad de derecho público creada mediante la Ley de Estadística, expedida por el Consejo Supremo de Gobierno con Decreto No. 323, de 27 de abril de 1976 y publicada en el Registro Oficial No. 82, de 7 de mayo de 1976, se constituye en el órgano rector del Sistema Estadístico Nacional, siendo responsable de normar, planificar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades Estadísticas en el país. Así mismo, es la entidad responsable de producir la estadística básica estructural a través de los censos de población, vivienda, económico, agropecuario, entre otros. De igual modo, organiza y ejecuta encuestas por muestreo a hogares y establecimientos, maneja además el sistema nacional de registros administrativos que produce indicadores económicos y sociales útiles para el apoyo de las decisiones públicas y privadas.

1.2. Mediante Decreto Supremo Nro. 3815 de 7 de agosto de 1979, se creó el Ministerio de Bienestar Social, con Decreto Ejecutivo Nro. 580 de 23 de agosto de 2007, se cambió la razón social del Ministerio de Bienestar Social por la de Ministerio de Inclusión Económica y Social; y, posteriormente mediante Decreto Ejecutivo Nro. 96 de 14 de agosto de 2025, se dispuso el cambio de denominación a Ministerio de Desarrollo Humano.

1.3. A través de Decreto Ejecutivo Nro. 531, de 13 de febrero de 2025, el Presidente Constitucional de la República designó a la Dra. Eva María Mera Intriago, como Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

1.4. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 220, de 18 de noviembre de 2025, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó a la Mgs. Zaida Elizabeth Rovira Jurado, como Ministra de Desarrollo Humano.

1.5. El Acuerdo Nro. MDH-DM-2025-0048-A de 20 de octubre de 2025, establece: *“En caso de existir necesidad institucional, la unidad requirente podrá solicitar la elaboración de la modificación del convenio, el cual deberá contar con el informe del administrador del Convenio (...)”*.

1.6. El 30 de enero de 2026, se suscribió el **“CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO - MDH Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS –INEC”**, que tiene como objeto *“(...) establecer los términos de la cooperación específica interinstitucional para la transferencia presupuestaria desde el Ministerio de Desarrollo Humano al Instituto Nacional de Estadística y Censos, con el fin de cubrir el financiamiento para garantizar la continuidad en recolección de datos de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil – ENDI, en el marco de la “Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil”, en conformidad con las disposiciones y normas del Convenio de Préstamo para el Proyecto”*.

1.7. La cláusula sexta del referido Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, dispone: **“CLÁUSULA SEXTA. – MODIFICACIONES:**

Los términos de este convenio podrán ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios no alteren su objeto para lo cual las Partes suscribirán los instrumentos que consideren necesarios, y con la previa aprobación del Banco Mundial.

Previa la aceptación y suscripción de la modificación del convenio, los administradores deberán presentar a las máximas autoridades un informe de viabilidad de suscripción del mismo”.

1.8. La cláusula séptima del referido Convenio determina: *“(...) Los administradores designados por las Partes se encargarán de la supervisión y control del presente convenio y deberán velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de los compromisos derivados del presente instrumento, las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección de datos (...)”*

Las partes convienen en señalar los siguientes administradores del convenio:

POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS - INEC:

Cargo: Director de Estadísticas Sociodemográficas

Dirección: Juan Larrea y José Riofrío, Quito.

Teléfono: (593-2) 2232303

Correo electrónico: roxana_villava@inec.gob.ec

POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO - MDH:

Cargo: Gerente de proyecto Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social dirigidos a usuarios del MIES.

Dirección: Av. Quitumbe Ñam y Amaru Ñan

Teléfono: (593-2) 398-3000/100

Correo electrónico: mayra.molina@desarrollohumano.gob.ec

1.9. La cláusula décima tercera del convenio en mención señala: “CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - FINANCIAMIENTO:

La inversión que se deberá considerar para la ejecución del presente convenio es de USD \$ 2.703.474,98 (DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 98/100) con fondos del Contrato de Préstamo BIRF 9776-EC, según la documentación que habilita la firma del convenio específico de cooperación interinstitucional y la transferencia de recursos desde el MDH al INEC con el fin de cumplir las obligaciones de las partes.

Es necesario además el planeamiento y validación de las respectivas reformas presupuestarias que permitan la disminución (DIS) para el MDH y el incremento (AMP) de techo al INEC, con cargo a las partidas presupuestarias requeridas”.

1.10. Mediante Oficio No. PR-SSDP-2026-0842-O del 12 de junio de 2026, la Subsecretaría de Planificación de la Presidencia de la República del Ecuador, emitió el **Dictamen de actualización de prioridad y aprobación** de acuerdo con el siguiente detalle: **Proyecto:** “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DIRIGIDOS A USUARIOS DEL MIES”, **CUP:** 102800000.0000.384446, **Período:** 2019 – 2027 (...)” mediante el cual el INEC ejecuta la actividad 1.1 denominada Asistencia técnica de INEC para la operación estadística para seguimiento de la implementación de la Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición, del componente 1 Diseñar y crear instrumentos para fortalecer los servicios de inclusión social.

1.11. Mediante Oficio Nro. INEC-INEC-2026-0283-O del 16 de junio de 2026, ingresado a esta Cartera de Estado con documento Nro. MDH-DM-2026-1821-EXT con la misma fecha, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)- co-ejecutor del

Proyecto Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social dirigidos a usuarios del MIES, presentó al Ministerio de Desarrollo Humano, la manifestación de interés para el financiamiento y suscripción de un Convenio Modificadorio al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Humano - MDH y el Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC, para el levantamiento de información de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil – ENDI, donde en su parte pertinente señalan *“(...) Con el fin de cubrir los costos operativos que garanticen la continuidad de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil (ENDI), manifiesto a usted, señora Ministra, el interés del INEC en suscribir un convenio modificadorio al convenio específico de cooperación interinstitucional vigente. Este instrumento permitirá viabilizar el financiamiento y la transferencia de recursos presupuestarios al INEC por un monto de USD 1 200 750,74 (un millón doscientos mil setecientos cincuenta con 74/100 dólares de los Estados Unidos de América) (...)”*.

1.12. Mediante sumilla inserta en oficio Nro. INEC-INEC-2026-0283-O, la máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Humano - MDH, indicó *“(...) para trámite pertinente conforme lo establecido en la normativa legal vigente”*.

1.13. Con Oficio Nro. MDH-CGPGE-2026-0060-O de 23 de junio de 2026, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica remitió a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, la solicitud de Disponibilidad Presupuestaria del Proyecto "Diseño e Implementación de los Servicios de Inclusión Económica y Social del MIES" CUP 102800000.0000.384446 con el objetivo de efectuar la modificación presupuestaria del PAI (transferencia de recursos por co-ejecución a favor del INEC) en el marco de cooperación interinstitucional MDH e INEC.

1.14. Mediante Oficio Nro. MEF-SP-2026-0729-O de 25 de junio de 2026, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas emitió la Disponibilidad presupuestaria para gestionar la modificación presupuestaria del PAI del Ministerio de Desarrollo Humano (MDH), para transferencias de recurso por co-ejecución a favor del Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC.

1.15. Con Oficio Nro. INEC-CGTPE-DIES-2026-0077-O de 26 de junio de 2026, ingresado a esta Cartera de Estado mediante documento Nro. MDH-DISIES-2026-0079-E con la misma fecha, que, en su parte pertinente expone: *“(...) En atención a lo solicitado, se procede a la revisión de los documentos para realizar las modificaciones sugeridas, luego de las rectificaciones pertinentes, se remite la documentación respectiva y la información solicitada, a efectos de avanzar en el proceso de la suscripción del convenio modificadorio, para continuar ejecutando los procesos de la ENDI”*.

1.16. Mediante Memorando Nro. MDH-DISIES-2026-0541-M de 29 de junio de 2026, la Gerencia del Proyecto DISIES solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica “(...) considerando que entre los componentes del proyecto Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social dirigidos a usuarios del MIES, consta el COMPONENTE 1. -Diseñar y crear instrumentos para fortalecer los servicios de inclusión social, y en este la ACTIVIDAD 1.1 Asistencia técnica de INEC para la operación estadística para seguimiento de la implementación de la Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición, solicito cordialmente se proceda a la revisión de la propuesta de borrador de convenio en conformidad con la normativa vigente (...)”.

1.17. Con Memorando Nro. MDH-DISIES-2026-0551-M de 30 de junio de 2026, la Gerencia del proyecto Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social dirigidos a usuarios del MIES, solicitó a la Dirección de Planificación la certificación de actividades del Plan Anual de la Política Pública (PAPP 2026), como uno de los insumos previos para el Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Humano - MDH y el Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC, cuyo objeto es: “(...) modificar el “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO - MDH Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS –INEC”, de 30 de enero de 2026”.

1.18. Mediante Memorando Nro. MDH-CGPGE-DP-2026-0617-M de 01 de julio de 2026, la Dirección de Planificación emitió la certificación PAPP para la ACT. 1.1 ASISTENCIA TÉCNICA DE INEC PARA LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA PARA SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICIÓN, según Formulario Nro. MDH-VDE-SEGC-DISIES-CA-2026-023.

1.19. Con Memorando Nro. MDH-CGAJ-2026-0625-M de 01 de julio de 2026, la Coordinación General de Asesoría Jurídica del MDH respondió al requerimiento de la Gerencia del Proyecto DISIES del MDH e indicó “(...) se remite el proyecto de Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Humano - MDH y el Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC, debidamente revisado por esta Coordinación General de Asesoría Jurídica, para su consideración, con las observaciones correspondiente (...)”.

1.20. Mediante correo electrónico del 02 de julio de 2026, la Gerente del Proyecto DISIES del MDH, remitió la propuesta de Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Humano - MDH y el Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC, a los representantes

ejecutivos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en función de obtener la NO OBJECCIÓN a la propuesta y continuar con los trámites administrativos correspondientes.

1.21. Con Memorando Nro. MDH-DISIES-2026-0567-M de 02 de julio de 2026, la Gerencia del Proyecto Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social dirigidos a usuarios del MIES, solicitó a la Máxima Autoridad del Ministerio de Desarrollo Humano la autorización para la emisión de avales y certificación presupuestaria para la transferencia de recursos hacia el INEC a través de un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el MDH y el INEC suscrito el 30 de enero de 2026, para el levantamiento de información de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil – ENDI.

1.22. Mediante Memorando Nro. MDH-CGAF-DF-2026-1975-M de 07 de julio de 2026, la Dirección Financiera emitió el Aval Nro. 76 y la Certificación Presupuestaria Nro. 850 para la transferencia de recursos hacia el INEC a través de un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el MDH y el INEC suscrito el 30 de enero de 2026, para el levantamiento de información de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil – ENDI.

1.23. Con correo electrónico de 08 de julio de 2026, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) notificaron a la Gerencia del Proyecto DISIES la emisión de la No Objeción al borrador del Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito el 30 de enero de 2026 entre el Ministerio de Desarrollo Humano (MDH) y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), instrumento que tiene por objeto viabilizar la transferencia de recursos al INEC para la ejecución de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil (ENDI) durante el año 2026. En dicho pronunciamiento, el Banco manifestó: "(...) *Una vez revisado el convenio modificatorio al convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Humano MDH y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC correspondiente al año 2026, procedemos a otorgar la no objeción (...)*"

1.24. Mediante fecha 08 de julio de 2026, las Administradoras del Convenio suscriben el ***"INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO - MDH Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS - INEC, SUSCRITO EL 30 DE ENERO 2026"***, mismo que en su parte pertinente recomienda: *«Se recomienda la suscripción del Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Humano - MDH y el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, por parte de las Máximas Autoridades del Ministerio de Desarrollo Humano, y del Instituto Nacional de Estadística y Censos, con el fin de cubrir el*

financiamiento para garantizar la continuidad en recolección de datos de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil - ENDI, en el marco de la “Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil”»”.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBJETO:

El presente convenio tiene por objeto modificar el “**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO - MDH Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS –INEC**”, de 30 de enero de 2026, de la siguiente manera:

Reemplazar la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - FINANCIAMIENTO, por el siguiente texto:

“CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - FINANCIAMIENTO:

La inversión que se deberá considerar para la ejecución del presente convenio es:

*a) Primera asignación: **USD 2.703.474,98 (DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 98/100)** con fondos del Contrato de Préstamo BIRF 9776-EC, con Certificación Presupuestaria Nro. 98 de 21 de enero de 2026 y Comprobante de Avaluos a Contratos No. 3, de 22 de enero de 2026.*

*b) Segunda asignación: **USD 1.200.750,74 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100)** con fondos del Contrato de Préstamo BIRF 9776-EC, con Certificación Presupuestaria Nro. 850 de 07 de julio de 2026 y Comprobante de Avaluos a Contratos No. 76, de 07 de julio de 2026.*

Es necesario además el planteamiento y validación de las respectivas reformas presupuestarias que permitan la disminución (DIS) para el MDH y el incremento (AMP) de techo al INEC, con cargo a las partidas presupuestarias requeridas”.

CLÁUSULA TERCERA. – DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante del presente convenio los siguientes documentos:

- 3.1.** Documentos que acreditan la calidad de los comparecientes.
- 3.2.** **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO - MDH Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS –INEC**, de 30 de enero de 2026.
- 3.3.** Certificación Presupuestaria Nro.850 y El Comprobante Aval Nro. 76
- 3.4.** Los documentos que constan como antecedentes de este instrumento.

CLÁUSULA CUARTA. – RATIFICACIÓN:

En todo lo que no se contraponga al presente instrumento, **LAS PARTES** se ratifican en el contenido del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO - MDH Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS –INEC, de fecha 30 de enero de 2026, así como del contenido del presente instrumento y se comprometen a su cumplimiento.

CLÁUSULA QUINTA. - ACEPTACIÓN:

En ejercicio de sus facultades, en pleno uso de su voluntad y revestidos de capacidad legal suficiente para ejercer derechos y contraer obligaciones en la calidad en que comparecen, **LAS PARTES**, aceptan todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente instrumento, a cuyas condiciones se someten, en razón de lo cual proceden a suscribirlo.

La vigencia del presente Convenio Modificatorio será a partir de la fecha de la última firma electrónica de **LAS PARTES**, inserta en el presente instrumento.

Mgs. Zaida Elizabeth Rovira Jurado
MINISTRA
DE DESARROLLO HUMANO - MDH

Dra. Eva María Mera Intriago
DIRECTORA EJECUTIVA
INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA Y CENSOS - INEC